



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.96/843
22 de junio de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE EJECUTIVO DEL PROGRAMA
DEL ALTO COMISIONADO
45° período de sesiones

INFORME DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE EJECUTIVO
DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO, CELEBRADA
EN GINEBRA EL 20 DE JUNIO DE 1995

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 6	2
A. Antecedentes	1	2
B. Representación en la sesión del Comité	2 - 4	2
C. Aprobación del programa	5	2
II. LABOR DEL COMITE	6	2
III. DECISIONES DEL COMITE	7 - 8	3
A. Decisión sobre la documentación del Comité Ejecutivo	7	3
B. Decisión sobre el nuevo examen por el Comité Ejecutivo de la necesidad de actas resumidas	8	4

I. INTRODUCCION

A. Antecedentes

1. El 20 de junio de 1995 el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado celebró una sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Ahmad Kamal (Pakistán), Presidente del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado. La reunión había sido convocada para tomar decisiones sobre las actas resumidas y varios otros aspectos de la documentación del Comité Ejecutivo.

B. Representación en la sesión del Comité

2. Estuvieron representados en la sesión los siguientes miembros del Comité: Alemania, Argelia, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Canadá, China, Colombia, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, India, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Japón, Madagascar, Marruecos, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido, República Unida de Tanzania, Santa Sede, Sudán, Suecia, Suiza, Turquía.

3. Estuvieron presentes como observadores los siguientes Estados: Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Cuba, Egipto, Eslovaquia, Ghana, Irlanda, México, Nueva Zelanda, República Checa, Senegal, Uruguay.

4. Estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones intergubernamentales: Comisión Europea, Comité Internacional de la Cruz Roja, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Organización de la Conferencia Islámica, Organización Internacional para las Migraciones, Programa Mundial de Alimentos.

C. Aprobación del programa

5. El Comité aprobó por consenso el siguiente programa (A/AC.96/842):

1. Aprobación del programa.
2. Actas resumidas.
3. Métodos de trabajo del Comité Ejecutivo.
4. Otros asuntos.

II. LABOR DEL COMITE

6. En las actas resumidas de la sesión se da una reseña completa de las deliberaciones del Comité.

III. DECISIONES DEL COMITE

A. Decisión sobre la documentación del Comité Ejecutivo

7. El Comité Ejecutivo,

Recordando las decisiones tomadas en las reuniones del 16 de enero y del 4 de abril del Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros, y tomando nota de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre los Métodos de Trabajo del Comité Ejecutivo,

Decide:

- a) Que, para facilitar la adopción eficaz de decisiones, toda la documentación que se prepare para las reuniones del Subcomité o del Comité Permanente 1/ esté a disposición de las delegaciones por lo menos tres semanas antes de la reunión;
- b) Que el examen de todo tema del programa sobre el cual el Subcomité o el Comité Permanente deba tomar una decisión o llegar a una conclusión se aplase hasta una reunión posterior cuando la documentación no se haya puesto a disposición por lo menos tres semanas antes de la reunión del Subcomité o del Comité Permanente en que deba ser examinado;
- c) Que, cuando la emisión tardía de un documento esté justificada por circunstancias excepcionales, el Presidente del Subcomité o del Comité Permanente podrá prescindir de los requisitos precedentes;
- d) Que se establezca una distinción clara entre los documentos de información y los documentos que requieran el examen atento y el apoyo del Comité Ejecutivo o del Subcomité o del Comité Permanente;
- e) Que, cuando se pida una decisión o conclusión del Comité Ejecutivo o del Subcomité o del Comité Permanente, el documento termine con un proyecto de texto propuesto para su aprobación;
- f) Que los documentos del Comité Ejecutivo o del Comité Permanente no excedan en principio las seis páginas a un solo espacio, incluido el texto del proyecto de decisión o conclusión;
- g) Que los documentos de política que excedan el límite de seis páginas vayan acompañados de un resumen ejecutivo de una página para facilitar el trabajo de las delegaciones;

1/ El Grupo de Trabajo sobre los Métodos de Trabajo del Comité Ejecutivo ha recomendado que el Subcomité Plenario sobre Protección Internacional y el Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros sean reemplazados por un solo Comité Permanente. Esta recomendación se presentará al Comité Ejecutivo en su 46º período de sesiones, que se celebrará en octubre de 1995, para que la apruebe.

h) Que el límite de seis páginas de los documentos del Comité Ejecutivo y del Subcomité o del Comité Permanente se aplique también a los capítulos sobre países;

i) Que todos los documentos de política y otra documentación de interés general que se presenten al Comité Ejecutivo en su período anual de sesiones plenarias sigan apareciendo en los idiomas oficiales;

j) Que, para asegurar que las delegaciones reciban oportunamente las versiones traducidas de los documentos a que las mismas delegaciones dan prioridad, y también para reducir los gastos, los capítulos sobre países relativos al presupuesto por programas del ACNUR se produzcan automáticamente sólo en los idiomas de trabajo del Comité Ejecutivo, y se produzcan en otros idiomas oficiales cuando lo solicite especialmente una delegación miembro.

B. Decisión sobre el nuevo examen por el Comité Ejecutivo de la necesidad de actas resumidas

8. El Comité Ejecutivo,

Tomando nota de la resolución 49/221 B de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994, en que se pide al Comité Ejecutivo que presente a la Asamblea General, por conducto del Comité de Conferencias, justificaciones para continuar ejerciendo el derecho a que se levanten actas de sus reuniones,

Recordando que, en vista de que tiene derecho a tales actas, y de acuerdo con la resolución 37/14 C de la Asamblea General, de 16 de noviembre de 1982, el Comité Ejecutivo ha suprimido todos los resúmenes de deliberaciones en su informe,

Tomando nota con preocupación de que la eliminación de las actas resumidas sería contraria a las medidas tomadas para reducir la longitud del informe del Comité Ejecutivo,

Recordando las iniciativas actuales del Comité Ejecutivo para seguir reduciendo el volumen de la documentación que se le suministra,

Tomando nota de que las necesidades de actas resumidas del Comité Ejecutivo se han reducido a 24 horas de sesiones y constituyen un porcentaje modesto del costo total de las sesiones,

Reafirmando la importancia de las actas resumidas como medio de reflejar declaraciones, explicaciones y reservas de las delegaciones y así facilitar el mantenimiento de la tradición de consenso en la adopción de decisiones,

a) Concluye que hay buena justificación y necesidad legítima de mantener las actas resumidas de sus sesiones;

b) Pide al Presidente del Comité Ejecutivo que transmita su opinión a la Asamblea General por conducto del Comité de Conferencias.